

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0516 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárese el tipo de acción interpuesta en el sentido de indicar si lo pretendido es la efectividad de la garantía real o la adjudicación o realización especial de la garantía real.
2. Infórmese si ya fue citada como acreedora hipotecaria dentro del proceso 2020-0137 que cursa en el Juzgado Cincuenta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad, de acuerdo con la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía.
3. Alléguese poder suficiente para ejecutar el pagaré aportado como base de la acción.
4. Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen con expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 158 del 17 noviembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c7af0a929fabab128d701c7e47ad17ddd873c3556ff04ca9ad1507f12e6e52**

Documento generado en 16/11/2021 06:11:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>